MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

CONTRATO Nº 18/2018

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Angel Piraggini Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pío Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Construcciones y Herrería San Fernando, domiciliada en Manuel Romero Villasanti 525, de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario Gilberto Flores Vera , con Cédula de Identidad N° 820271, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DE PUENTE CALLE 40", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO

Reconstrucción de puente calle 40

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352506.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
Ruc: 820271 - 0

MUNICIPALIDAD DE SAN A ROSA DEL MBUTUY
INTENDENCIA MUNICIPAL

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2018, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, según ID Nº 352506. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 695 /2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72141107-001	Cartel de obras	Unidad Medida Global	1	621.000	621.000
2	72141107-001	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	715.000	715.000
3	72141107-001	Movimiento de suelo, excavación, relleno, nivelación y compactación c/ maquinaria pesada	Metros cúbicos	400	35.000	14.000.000
4	72141107-001	Remoción de celulares existentes y colocación posterior	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
5	72141107-001	Construcción de muro - pantalla de PBC	Metros cúbicos	48	333.000	15.984.000
6	72141107-001	Construcción de base de Hº pobre	Metros cúbicos	1,5	840.000	1.260.000
7	72141107-001	Enripiado final rasante	Metros cuadrados	100	20.000	2.000.000
8	72141107-001	Construcción de plateas de Hº	Metros cúbicos	0,6	1.200.000	720.000
9	72141107-001	Retiro de escombros y limpieza	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
				Precio Total		**38.000.000**

Son guaraníes treinta y ocho millones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 30 días en la localidad denominada Tukú de calle 40 del municipio de Santa Rosa del Mbutuy, conforme especificaciones técnicas, planilla de oferta y Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
Ruc: 820271 - 0

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
INTERVENCIÓN MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reconstrucción de puente calle 40.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Departamento del Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
Ruc: 820271 - 0

efecto en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2018.

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
Ruc: 820271 - 0

Gilberto Flores Vera

Flover Construcciones

Contratista

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY
INTENDENCIA MUNICIPAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

Intendente Municipal

Contratante